



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1544-R-2017



Huancayo, 29 SEP 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 188-2017-OGECPSyTT/UNCP de fecha 24 de agosto de 2017 a través del cual el Director de la Oficina General de Extensión Cultural, Proyección Social y Transferencia Tecnológica, solicita aprobación del desarrollo del Curso: Responsabilidad Social Universitaria UNCP - 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que, a través del Oficio N° 217-2017-OGECPSyTT/UNCP de fecha 22 de setiembre de 2017 el Director de la Oficina General de Extensión Cultural, Proyección Social y Transferencia Tecnológica, manifiesta que existiendo la necesidad de desarrollar tareas universitarias desde una nueva perspectiva y como parte del proceso de licenciamiento se ha programado desarrollar un curso que está orientado a la comprensión y aprobación crítica de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) para el 13 de octubre de 2017, por lo que solicita aprobación del desarrollo del Curso: Responsabilidad Social Universitaria UNCP – 2017;

Que, con Oficio N° 1758-2017-OPRES/UNCP de fecha 06 de setiembre de 2017 el Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que se otorgará disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 3,370.00 en la meta 017, debiendo realizar el estudio de mercado por la Oficina General de Logística;

Que, a través del Oficio N° 00396-2017-DGA-UNCP de fecha 04 de setiembre de 2017 el Director General de Administración habiendo evaluado el requerimiento recomienda su aprobación mediante resolución;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en su Artículo 33° inciso c), sobre las atribuciones del Rector, establece: Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la realización del Curso: Responsabilidad Social Universitaria UNCP – 2017, organizado por la Oficina General de Extensión Cultural, Proyección Social y Transferencia Tecnológica a llevarse a cabo el 13 de octubre de 2017.
- 2° **APROBAR** el Plan de Trabajo del Curso: Responsabilidad Social Universitaria UNCP – 2017 que incluye presupuesto por el importe de S/. 3,370.00 en la meta 017.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR